

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 86 -2022-GR-CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 29 SEP 2022

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.****VISTO:**

La solicitud de fecha 08 de agosto del 2022 del servidor YUSEP YURANDIR VARA LICONA, por el cual solicita la Asignación por Defunción, debido al lamentable fallecimiento de su señora madre ANTONIA LICONA VDA. DE VARA, para lo cual adjunta Partida de Nacimiento, Certificado de Defunción emitido por la RENIEC, Documento de Identidad y Padrón de Sindicalizado y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan de Mejoramiento de Riego en Sierra y Selva (Plan MERISS), es un órgano desconcentrado o unidad ejecutora del Pliego del Gobierno Regional Cusco, que tiene por finalidad ejecutar proyectos de Infraestructura de riego, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia especializada en proyectos de inversión relacionados con la gestión integrada del riego en cuencas, compatibles con el medio ambiente. Cuenta con personería jurídica de derecho público y autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculten;


Que, el Convenio Colectivo es definido por la Organización Internacional del Trabajo como "Todo acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo, celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores o una o varias organizaciones de empleadores, por una parte, y por otra, una o varias organizaciones representativas de trabajadores, o en ausencia de tales organizaciones, representantes de los trabajadores interesados, debidamente elegidos y autorizados por estas últimas, de acuerdo con la legislación nacional» (art. 2.1 Recomendación 91);

Que, a nivel nacional, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 33 de la sentencia recaída en el Expediente N° 008-2005-PI/TC ha precisado que: el inciso 2 del artículo 28 de la Constitución señala que las convenciones colectivas tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado...»;

Que, mediante suscripción del pliego petitorio del convenio colectivo entre el Sindicato de Trabajadores del Plan MERISS (SITRAMERISS) y el Plan MERISS, para el periodo 2021, se tiene aprobada la Cláusula Décima Sexta la **"Asignación por Defunción"** donde la Institución y el SITRAMERISS convienen en ratificar el derecho adquirido en este rubro, consistente en: "...y (una) remuneración por fallecimiento de hijos o padres";

Que, con Informe Técnico N° 1515-2021-SERVIR-GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil se pronuncia, manifestando "debemos señalar que la Ley N° 31188, en su artículo 17, numeral 17.1 prescribe que el convenio colectivo tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron, y se aplica a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito.", en ese sentido al tener fuerza de ley el convenio colectivo y del registro de padrón de sindicalizados de los solicitantes, existe documentación que demuestra que el servidor Yusep Yurandir Vara Licona es sindicalizado;


Que, revisados los antecedentes, se trata de la solicitud del servidor YUSEP YURANDIR VARA LICONA del pago de una remuneración por el fallecimiento de hijos o padres conforme a la cláusula décima sexta del Convenio Colectivo vigente, a tal efecto adjunta copia fedatada del Acta de Defunción del Q.E.P.D. ANTONIA LICONA VDA. DE VARA (MADRE) acaecida en 21 de julio de 2022 así como copia fedatada de la Partida de Nacimiento, instrumento público que acredita el entroncamiento

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **30 SEP 2022**

Hora: 17:00PM N°


Folios: 05 Firma: [Signature]

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **30 SEP 2022**

Hora: 08:13 N°

Folios: 07 Firma: [Signature]

 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
PLAN MERISS
DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: **30 SEP 2022**

Hora: 08:34 N°

Folios: 07 Firma: [Signature]



 **GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
PER-PLAN MERISS
CONTABILIDAD

Fecha: **30 SEP. 2022**

Hora: 08:38 N°

Folios: 07 Firma: [Signature]

familiar y parentesco consanguíneo entre el solicitante y la finada, copia simple del Registro de Padrón de Sindicalizados; copia simple del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 05-2022-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP de 21 de enero de 2022, del que se desprende que el pago solicitado debe verificarse con afectación de la Meta Presupuestal N° 0017 "Dirección Técnica, Supervisión y Administración". Abona en favor de esto último la Planilla por Defunción (fallecimiento de madre) suscrita por el Responsable de Recursos Humanos del Plan MERISS, que se anexa en fojas 01, a fin de que se realice el trámite respectivo de pago de Asignación por Defunción de familiar con el monto a pagar de S/. 2,655.00;

Que, mediante Informe N° 714-2022-GR-CUSCO/PM/DA-RR-HH. de fecha 26 de agosto del 2022 la Oficina de Recursos Humanos indica que el beneficio del pago por defunción esta en cumplimiento del Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores del Plan MERISS (SITRAMERISS) y el Plan MERISS;

Que, mediante Informe N° 482-2022-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 31 de agosto del 2022 la Unidad de Administración indica que es procedente otorgar Asignación por Defunción, solicitando que sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación, opinión al respecto y de corresponder se emita Resolución Directoral de Reconocimiento del beneficio;

Que, mediante, Informe N° 310-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL de fecha 19 de setiembre del 2022 la Oficina de Asesoría Legal indica que es procedente el pago de ASIGNACIÓN POR DEFUNCIÓN, debiendo ser expedida el otorgamiento de Asignación por Defunción mediante Resolución Directoral;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR-CUSCO/GR, la Directiva N° 005-2022-GR CUSCO/GGR aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 118-2022-GR CUSCO/GGR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER el otorgamiento del beneficio de Asignación por Defunción, en favor del servidor YUSEP YURANDIR VARA LICONA, conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	MONTO \$/.	META/ FTE. FTO
01	Yusep Yurandir Vara Licona	Asignación por Defunción.	2,655.00	0017/Dirección Técnica, Supervisión y Administración.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a las áreas administrativas del Plan MERISS, procedan a efectuar el trámite para el pago de Asignación por Defunción en favor del recurrente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática la Publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

C.c. Unidad de Administración.
 Recursos Humanos.
 Tesorería.
 Contabilidad.
 Asesoría Legal.
 Interariado.
 Archivo.

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 27 SEP 2022

Nº: 2596

DOCUMENTO: Inf N° 310-2022-OAL

ASUNTO: Asignación por defunción

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Resolución Directoral 86-2022-DE



Trabajemos
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martin Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

INFORME N° 310-2022-GR CUSCO /MERISS-DE-OAL

A : MBA. Ing. **Martín Danilo Luza Pezo.**
Director Ejecutivo.

Asunto : **Asignación por Defunción.**

Referencia : Informe N° 482-2022-GR-CUSCO-PM-DA.
Informe N° 714-2022-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH.
Solicitud de Asignación por Fallecimiento.

Fecha : Cusco, 16 de setiembre del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de emitir el presente Informe respecto a la solicitud de fecha 08 de agosto del 2022 del servidor Yusep Yurandir Vara Licona sobre Asignación de Defunción para tal efecto indico lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Con escrito de fecha 08 de agosto del 2022 el servidor YUSEP YURANDIR VARA LICONA solicita Asignación de Defunción debido al lamentable fallecimiento de su señora madre ANTONIA LICONA VDA. DE VARA, para lo cual adjunta Partida de Nacimiento, Certificado de Defunción emitido por la RENIEC, Documento de Identidad y Padrón de Sindicalizado.
2. Mediante Informe N° 714-2022-GR-CUSCO/PM/DA-RR-HH. de fecha 26 de agosto del 2022 la Oficina de Recursos Humanos indica que el beneficio del pago por defunción esta en cumplimiento del Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores del Plan MERISS (SITRAMERISS) y el Plan MERISS.
3. Mediante Informe N° 482-2022-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 31 de agosto del 2022 la Unidad de Administración indica que es PROCEDENTE otorgar Asignación por Defunción, solicitando que sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación, opinión al respecto y de corresponder se emita Resolución Directoral de Reconocimiento del Beneficio.
4. Que, con Hoja de Tramite N° 2306 de fecha 31 de agosto del 2022 la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite el Informe N° 482-2022-GR-CUSCO-PM-DA., y antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para su preparar respuesta, atención y revisión y tramite.

II. ANÁLISIS:

1. Mediante Acuerdo del Pacto Colectivo periodo 2020, celebrado entre el Sindicato de Trabajadores (SITRAMERISS) y el Proyecto Regional Plan MERISS en la cláusula décimo



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: **27 SEP 2022**

Hora: **10:31** N **2596**

Folios: **022** Firma: **[Firma]**

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

sexta Asignación por Defunción se establece:

“La INSTITUCIÓN y el SITRAMERISS convienen en ratificar y respetar el derecho adquirido en este rubro, consiste en:

- 3 (tres) remuneraciones por fallecimiento del titular.
- 2 (dos) remuneraciones por fallecimiento del cónyuge.
- **1 (una) remuneración por fallecimiento de hijos o padres**”.

2. El Convenio Colectivo es definido por la Organización Internacional del Trabajo como *“Todo acuerdo escrito relativo a las condiciones de trabajo y de empleo, celebrado entre un empleador, un grupo de empleadores o una o varias organizaciones de empleadores, por una parte, y por otra, una o varias organizaciones representativas de trabajadores, o en ausencia de tales organizaciones, representantes de los trabajadores interesados, debidamente elegidos y autorizados por estas últimas, de acuerdo con la legislación nacional”* (art. 2.1 Recomendación 91).

3. Con Informe Técnico N°1515-2021-SERVIR-GPGSC la Autoridad Nacional del Servicio Civil se pronuncia, manifestando *“debemos señalar que la Ley N° 31188, en su artículo 17, numeral 17.1 prescribe que el convenio colectivo tiene fuerza de ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron, y se aplica a las personas en cuyo nombre se celebró y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito.”*, en ese sentido al tener fuerza de ley el convenio colectivo y del registro de padrón de sindicalizados de los solicitantes, existe documentación que demuestra que el servidor Yusep Yurandir Vara Licona es sindicalizado.

4. Revisados los antecedentes, se trata de la solicitud del servidor YUSEP YURANDIR VARA LICONA del pago de una remuneración por el fallecimiento de hijos o padres conforme a la cláusula décima sexta del Convenio Colectivo vigente, a tal efecto adjunta copia fedatada del Acta de Defunción del Q.E.P.D. ANTONIA LICONA VDA. DE VARA (MADRE) acaecida en 21 de julio de 2022 así como copia fedatada de la Partida de Nacimiento, instrumento público que acredita el entroncamiento familiar y parentesco consanguíneo entre el solicitante y el finado, copia simple del Registro de Padrón de Sindicalizados; copia simple del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 05-2022-GR-CUSCO-PERPM/DE.OPP-RP de 21 de enero de 2022, del que se desprende que el pago solicitado debe verificarse con afectación de la Meta Presupuestal N° 0017 “Dirección Técnica, Supervisión y Administración”. Abona en favor de esto último la Planilla por Defunción (fallecimiento de madre) suscrita por el Responsable de Recursos Humanos del Plan MERISS, que se anexa en fojas 01, a fin de que se realice el trámite respectivo de pago de asignación por defunción de familiar con el monto a pagar de S/. 2,655.00.

5. Mediante Informe N° 714-2022-GR-CUSCO/PM/DA-RR-HH. de fecha 26 de agosto del 2022 la Oficina de Recursos Humanos indica que el beneficio del pago por defunción esta en cumplimiento del Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores del Plan MERISS (SITRAMERISS) y el Plan MERISS.

6. Mediante Informe N° 482-2022-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 31 de agosto del 2022 la Unidad de Administración indica que es PROCEDENTE otorgar Asignación por Defunción,



solicitando que sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación, opinión al respecto y de corresponder se emita Resolución Directoral de Reconocimiento del beneficio.

7. De lo mencionado se tiene que la solicitud deviene en procedente, correspondiendo la emisión del acto resolutorio que reconozca el beneficio y su pago.

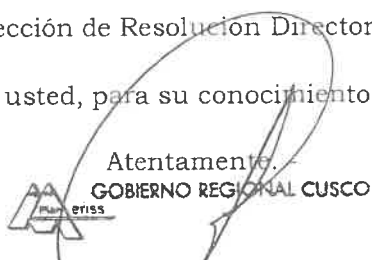

III. CONCLUSION:

Estando a lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal **OPINA** por la **PROCEDENCIA** del otorgamiento del beneficio de Asignación por Defunción, en favor del servidor YUSEP YURANDIR VARA LICONA conforme al siguiente detalle:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CONCEPTO	MONTO S/.	META/ FTE. FTO
01	Yusep Yurandir Vara Licona	Asignación por Defunción.	2,655.00	0017/Dirección Técnica, Supervisión y Administración.

Se adjunta a la presente proyección de Resolución Directoral.

Es cuanto solicito e informo a usted, para su conocimiento y demás fines correspondientes.


 Atentamente,
GUBIERNNO REGIONAL CUSCO

 Abog. Milton Edward Diaz Caviedes
 RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL
 PLAN MERISS



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 31 AGO 2022

Nº: 2306

DOCUMENTO: Informe N° 482-2022-GR Cusco-PM-DA

ASUNTO: Informe sobre beneficio de asignación por defunción

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<i>Ase legal</i>			

Stamp: GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS INKA CAL

Fecha: 01 SEP 2022

Hora: 17:20

Folio: 19

Firma: *[Signature]*

INDICACIONES:

- 1. Para su atención
- 2. Acompañar antecedentes
- 3. Participar en reunión
- 4. Constancia/Certificado
- 5. Devolver Interesado
- 6. Acción Necesaria
- 7. Firma
- 8. Preparar Respuesta
- 9. Informar
- 10. Por corresponderle
- 11. Opinión y Recomendación
- 12. Formular Contrato
- 13. Formular Adenda
- 14. Formular Resolución D.
- 15. Según lo Solicitado
- 16. Su Conocimiento
- 17. Publicar
- 18. Entrevistarme
- 19. Revisión y Trámite
- 20. Archivar
- 21. Otros

Observaciones:

Resolución Directoral 06-2022-DE



Trabajemos
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

19



2Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 482 -2022-GR-CUSCO-PM-DA

A : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO – PM

DE : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION - PM

ASUNTO : INFORME SOBRE BENEFICIO DE ASIGNACION POR DEFUNCION

REFERENCIA : a. INFORME N° 714-2022-GR-CUSCO/PM/DA-RR.HH
b. SOLICITUD S/N

FECHA : Cusco, 31 de agosto del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento 2) de la referencia mediante el cual el Ing. Yusep Yurandir Vara Licona, solicita el otorgamiento del beneficio de Asignación por Defunción por el fallecimiento de su Señora Madre Antonia Licona Viuda de Vara en fecha 21/07/2022, manifestando que la entrega del beneficio por defunción de padres, está incluida dentro del Convenio Colectivo.

Con el documento 1) de la referencia el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos informa que de acuerdo a la Negociación Colectiva del Pliego Petitorio 2021, corresponde otorgarle 01 remuneración básica.

Con visto bueno de esta Dirección si procede por lo que solicito que por intermedio de su despacho sea remitido los antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para su evaluación y emita opinión al respecto, y de corresponder se emita Resolución Directoral de Reconocimiento del beneficio, para el caso se adjunta los documentos requeridos para este trámite:

- ❖ Copia de Acta de defunción (Padre del Trabajador)
- ❖ Copia de la Partida de Nacimiento de la Trabajador
- ❖ Copia Pacto Colectivo (Periodo 2021)
- ❖ Copia del registro de Padrón de Sindicalizados debidamente firmada (SITRAMERISS)
- ❖ Certificado N° 005-2022-GR-CUSCO/PERPM/DE-OPP-P
- ❖ Planilla de Asignación por defunción de familiar con las firmas respectivas (S/. 2,655.00).

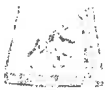
Es cuanto informo a usted, para su conocimiento, y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
CPC. Julio Gutiérrez Astete
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Trabajamos
Integridad

FTF/ajpva
C.C
> Archivo





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 26 AGO 2022

Hora: 16:38 P.M. No. 6383

Folios: 27 Firma: [Signature]

INFORME N° 714-2022-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH.

SEÑOR : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE.
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION- PMI.

ASUNTO : INFORME RESPECTO - PAGO POR ASIGNACION POR DEFUNCION.

REFERENCIA : 1) Hoja de Tramite N°2087-2022.
2) Solicitud N/S.

FECHA : CUSCO, 26 DE AGOSTO DEL 2022.

Tengo a bien dirigirme a Usted, en atención al proveído del documento 1) de las Referencias, mediante el cual solicita se realice un informe Técnico y Opinión, respecto al pago por Asignación por defunción del Trabajador Ing. Yusep Yurandir Vara Licona.

PRIMERO: ANTECEDENTES.

- 1.1.- Mediante Certificado de Defunción General de fecha 21 de julio del 2022, declara el fallecimiento de la Sra. Antonia Licona viuda de Vara con DNI N° 23913089, por enfermedad Cáncer de Colon.
- 1.2.- Mediante Acta de Nacimiento partida N°096, se le reconoce a la Sr. Yusep Yurandir Vara Licona como hijo de la Sra. Antonia Licona viuda de Vara y esposo Sr. Mariano Vara Huamán.
- 1.3.- Mediante solicitud S/N de fecha 02 de agosto del 2022, el Ing. Yusep Yurandir Vara Licona, Apoyo de la Dirección Ejecutiva solicita el pago de asignación por fallecimiento de familiar directo.
- 1.4.- Considerando la documentación para la asignación por defunción se adjunta al presente lo siguiente:
 - Copia de Acta de Defunción fedatada (Madre de la Trabajadora).
 - Copia de la Partida de Nacimiento de la Trabajadora fedatada (Ing. Yusep Yurandir Vara Licona).
 - Copia de Pacto Colectivo (periodo 2021).
 - Copia del Registro de Padrón de Sindicalizados debidamente firmada (SITRAMERISS).
 - CERTIFICADO Nro. 005-2022-GR CUSCO/PERPM/DE-OPP-P.
 - Planilla de Asignación por defunción de familiar con las firmas respectivas (S/. 2,655.00).

SEGUNDO: ANALISIS.

2.1.- Del análisis de los antecedentes se desprende que el beneficio del pago por defunción está en cumplimiento del Convenio Colectivo entre el Sindicato de Trabajadores del Plan Meriss (SITRAMERISS) y el Plan Meriss (periodo 2021); donde se señala en la cláusula **"...DÉCIMO SÉXTO: Asignación por Defunción: La INSTITUCION y el SITRAMERISS convienen en ratificar y respetar el derecho adquirido en este rubro, consistente en:....- 1(una) remuneración por fallecimiento de hijos o padres."**

2.2.- Considerando que a la fecha se encuentra vigente las cláusulas del Convenio Colectivo suscrito entre el Sindicato de trabajadores (SITRAMERISS) y el Plan MERISS, periodo 2021, de conformidad con la primera Disposición Complementaria final de la Ley N°31188.

Por lo expuesto, se remite la documentación para el pago de asignación por defunción familiar del referido trabajador, para ser remitida a la Oficina de Asesoría Legal, para la elaboración de la Resolución y trámite del pago respectivo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Atentamente,

JCHQ/evn
C.c.- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

[Signature]

Abog. Juan Carlos Huamant Quiñonez
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

AT. FERIA TECNICA N° 100-2022-GR CUSCO/PM/DA-RR-HH

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

[Signature]



HOJA DE TRÁMITE



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

FECHA: 08 AGO 2022

N°: 2087

DOCUMENTO : Solicitud

ASUNTO : solicitud asignación por fallecimiento de familiar directo

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>D.A.D</u>		<u>12</u>	
 <p>GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Fecha: <u>08 AGO 2022</u></p> <p>Hora: <u>11:24</u> N° <u>5704</u></p> <p>Folios: _____ Firma: _____</p>			

INDICACIONES:

- 01.- Para su atención
- 08.- Preparar Respuesta
- 15.- Según lo Solicitado
- 02.- Acompañar Antecedentes
- 09.- Informar
- 16.- Su Conocimiento
- 03.- Participar en Reunión
- 10.- Por corresponderle
- 17.- Publicar
- 04.- Constancia/Certificado
- 11.- Opinión y Recomendación
- 18.- Entrevistarme
- 05.- Devolver Interesado
- 12.- Formular Contrato
- 19.- Revisión y Tramite
- 06.- Acción Necesaria
- 13.- Formular Adenda
- 20.- Archivar
- 07.- Firma
- 14.- Formular Resolución D.
- 21.- Otros

Observaciones:


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

016

SOLICITO: ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO

MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO-PLAN MERISS

Yo, **Yusep Yurandir Vara Licona** con DNI: 23995669, domiciliado en Av. Paz Soldán Q-20 Cusco, Urb. Amadeo Repeto, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo dejado de existir mi señora madre: **Antonia Licona vda. de Vara** el 21 de julio 2022, solicito a su despacho el pago de **ASIGNACION POR DEFUNCION**, en cumplimiento al documento de negociación colectiva del pliego petitorio 2022, suscrito entre los representantes del SITRAMERISS y el PLAN MERISS, aprobado en la Dirección de Trabajo y Promoción del Empleo el 05 de enero del 2022, que a la letra dice en la cláusula décimo sexto (asignación por defunción), corresponde **REMUNERACIÓN POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (PADRES) OI REMUNERACIÓN.**

POR LO EXPUESTO:

forma favorable, por ser de justicia

Pido a usted señor director, acceder a mi petición en

Cusco, 02 de agosto del 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Fecha: 09 AGO 2022
Hora: 14:45 N° 2083
Folios: Firma:

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO- PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Cusco, 08-08-2022
Pase a: R.E.S.P. R.R.H.H.

Para:

1. Para su atención	<input checked="" type="checkbox"/>	6. Opinión y Recomendación	<input type="checkbox"/>
2. Devolver al Interesado	<input type="checkbox"/>	7. Su Conocimiento	<input type="checkbox"/>
3. Acción Necesaria	<input checked="" type="checkbox"/>	8. Revisión y Trámite	<input type="checkbox"/>
4. Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>	9. Archivar	<input type="checkbox"/>
5. Informar	<input type="checkbox"/>	10. Otros	<input type="checkbox"/>

Observaciones:

CP. Julio Gutiérrez Astete
JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
PLAN MERISS

Yusep Vara Licona
DNI: 23995669

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PER-PLAN MERISS INKA
MESA DE PARTES

Fecha: 08 AGO 2022
Hora: 08:25 N° 2087
Folios: 12 Firma:



2000749099

REPUBLICA DEL PERU

INEI



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN GENERAL

El que suscribe certifica: **HABER ATENDIDO AL DIFUNTO**

1. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

1.1 Condición de identificación: PERSONA IDENTIFICADA
 1.2 Documento de identidad: DNI LE 23913089
 1.3 Prenombres: ANTONIA
 1.4 Primer Apellido: LICONA
 1.5 Segundo Apellido: VDA DE VARA
 1.6 Sexo: FEMENINO 1.7 Edad: 90 AÑOS Aprox. 1.8 Nacionalidad: PERUANA

2. DATOS DEL FALLECIMIENTO

2.1 Fecha: 21 DE JULIO 2022 2.2 Hora: 09:30:00
 2.3 Sitio de ocurrencia: ESTABLECIMIENTO DE SALUD - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - AV. DE LA CULTURA S/N - AMERICA / PERU / CUSCO / CUSCO / CUSCO
 2.4 Causa básica del fallecimiento: CÁNCER DE COLON

3. DATOS DEL PROFESIONAL DE LA SALUD QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

3.1 Documento de identidad: DNI LE 40019306
 3.2 Prenombres: ALIDA
 3.3 Primer Apellido: ARANA
 3.4 Segundo Apellido: GARCIA
 3.5 N° de registro del colegio profesional: 059508 3.6 Profesión: MEDICO
 3.7 Sitio y fecha de certificación: HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - 21 DE JULIO DE 2022

Alida Arana Garcia
 MEDICO INTERNSISTA
 C.M.P. 58601 R.U.L.E. 31686

Sello y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional



PARA EL INTERESADO

PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD

INFORME ESTADÍSTICO DE DEFUNCIÓN GENERAL

4. IDENTIFICACIÓN DEL FALLECIDO

4.1 Hombres y Apellidos: ANTONIA LICONA VDA DE VARA
 4.2 Grupo étnico: MESTIZO
 4.3 Documento de identidad: DNI LE 23913089
 4.4 Sexo: FEMENINO 4.5 Edad: 90 AÑOS

5. DATOS DEL FALLECIMIENTO

5.1 Lugar: ESTABLECIMIENTO DE SALUD - HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL CUSCO - AV. DE LA CULTURA S/N - AMERICA / PERU / CUSCO / CUSCO / CUSCO
 5.2 Fecha: 21 DE JULIO 2022 5.3 Hora: 09:30:00

6. DATOS DE LA PERSONA QUE CERTIFICA LA DEFUNCIÓN

6.1 Documento de identidad: DNI LE 10019306
 6.2 Hombres y Apellidos: ALIDA ARANA GARCIA
 6.3 N° de registro del colegio profesional: 059508 6.4 Profesión: MEDICO
 6.5 El que certifica declara: HABER ATENDIDO AL DIFUNTO

Alida Arana Garcia
 MEDICO INTERNSISTA
 C.M.P. 58601 R.U.L.E. 31686

Sello y firma del profesional

Impresión Dactilar del profesional



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 La Fedataria del Plan Meriss, CERTIFICA que la presente es copia fiel de su original, al que me remito en caso necesario.
 Fecha: 02 AGO 2022
 Lic. Adm. Yuliza Contreras Esquivel
 FEDATARIA
 PLAN MERISS